

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00498-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, memorial allegado por el apoderado judicial del demandado JUAN CARLOS RUEDA MEJIA, solicitando se ordene al ejecutante GESTIÓN URBANA S.A que constituya póliza judicial hasta por el 10% del valor de las pretensiones, so pena, de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. . Sírvase proveer

Bucaramanga, 20 de mayo de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir la petición incoada por el apoderado del demandado **JUAN CARLOS RUEDA MEJIA**, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO A RESOLVER la petición incoada por el apoderado del demandado **JUAN CARLOS RUEDA MEJIA**, se **CORRE** traslado a la parte ejecutante de la solicitud, por el término de TRES (03) días, conforme a lo consagrado en el artículo 110 del Código General del Proceso para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 20 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 21 de mayo de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

011fdbd7302b9d43013d806cc75e0527d7654b52ac8f3cbc97048fa933f3c498

Documento generado en 20/05/2021 04:54:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>